RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET373066/8 "SUMINISTRO DE REACTIVOS, CONSUMIBLES Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN LA DETECCIÓN DE PATÓGENOS Y OTROS AGENTES EN MUESTRAS BIOLÓGICAS. LOTE 8: FUNGIBLES NECROPSIAS"

A. IMPORTE LICITADO: 28.966,55 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.735,42 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 7.358,13 EUR(IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 22.093,55 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 01.06.2021
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 01.06.2022
H. ADJUDICATARIO: MATERIAL Y EQUIPOS DE VIDRIO DE LABORATORIO, S.A

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y MATERIAL Y EQUIPOS DE VIDRIO DE LABORATORIO, S.A., suscriben el contrato **NET373066/8 "SUMINISTRO DE REACTIVOS, CONSUMIBLES Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN LA DETECCIÓN DE PATÓGENOS Y OTROS AGENTES EN MUESTRAS BIOLÓGICAS. LOTE 8: FUNGIBLES NECROPSIAS"**, por un importe de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.735,42 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio con fecha de 1 de junio de 2019, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2020, la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.358,13 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto de igual fecha que la solicitud, justificando dicha ampliación, en el hecho de que los reactivos y fungibles son la base para la realización de los trabajos en todos los departamentos del Laboratorio del CAD y del LPV, así como para la obtención de muestras en los CREAs, el PVE y ERC. Este contrato, al tratarse de un suministro, no se puede asumir con medios propios

TERCERO.- Con fecha 2 de diciembre de 2020, la Agencia comunica a MATERIAL Y EQUIPOS DE VIDRIO DE LABORATORIO, S.A., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prorroga.

CUARTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

Código Seguro de verificación:JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	08/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==	PÁGINA	1/3

JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==

QUINTO.- La Propuesta emitida por la Dirección de Servicios Corporativos, así como la solicitud e informe del Área técnica correspondiente, han sido suscritos dentro del plazo de vigencia del contrato, habiéndose iniciado también en plazo, la tramitación del documento contable, fiscalización del gasto, por ello la Prórroga es efectiva desde el vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET373066/8 "SUMINISTRO DE REACTIVOS, CONSUMIBLES Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN LA DETECCIÓN DE PATÓGENOS Y OTROS AGENTES EN MUESTRAS BIOLÓGICAS. LOTE 8: FUNGIBLES NECROPSIAS"**, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y MATERIAL Y EQUIPOS DE VIDRIO DE LABORATORIO, S.A., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.358,13 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de verificación:JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	08/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==	PÁGINA	2/3

JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	08/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==	PÁGINA	3/3

JzNHnnT7LerHeiqoPJC60g==